**CONVENIO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y (*razón social de la contra parte)***

**CONVENIO UTMACH Nro. 2022-FCT-XXX**

En la ciudad de Machala intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, con Ruc Nro. 0760001580001 representada legalmente por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la institución y, por otra parte, “**(*razón social de la contra parte)*”**., con Ruc Nro. ………, representada legalmente por *(nombres y apellidos del representante legal de la contraparte),* rectora de la institución, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Antecedentes.-**

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala *“El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.”*

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior declara que ­ *“Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad”*

**SEGUNDA: Objeto.-**

El objeto del presente convenio es facilitar al estudiante un ejercicio de acercamiento al campo laboral, que otorgue la Universidad Técnica de Machala afines a sus estudios; que le permita consolidar el desarrollo de sus competencias. Este ejercicio genera un constante proceso de retroalimentación, que favorezca la adecuada formación de los nuevos profesionales.

**TERCERA: Obligaciones del** “**(*razón social de la contra parte)*”**

1. Gestionar la formación en centros de trabajo (FCT) de las y los estudiantes idóneos en las carreras afines, según determine el coordinador de prácticas.
2. Promover el presente Convenio entre los estudiantes a fin de que se puedan beneficiar con la formación en centros de trabajo (FCT)
3. Coordinar y monitorear las prácticas a través del tutor institucional asignado.
4. Aceptar, para su reconocimiento académico, el certificado de prácticas conferido por la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**
5. Cumplir las obligaciones y compromisos asumidos en el marco de este Convenio

**CUARTA: Obligaciones de UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA ,** se obliga a:

1. Determinar las áreas para la formación en centros de trabajo (FCT), según las necesidades de las diferentes especialidades de la Institución; y establecerá el número de estudiantes que ingresen y el periodo de las prácticas de los mismos.
2. Otorgar al Practicante las debidas facilidades como son espacio, materiales y equipos indispensables para que realicen las Prácticas en forma eficiente en beneficio de los usuarios internos como externos de la Institución.
3. Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido con cabalidad con la Práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento, asistencia, actuación y colaboración.

**QUINTA: Obligaciones del Practicante.-**

Los estudiantes que sean admitidos por la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA,** en, calidad de practicantes, están obligados a:

1. Cumplir la Práctica durante el período de acuerdo a lo convenido por cada institución, con responsabilidad acatando lo establecido en este convenio, a las normas constitucionales, legales e internas que rigen en la Institución y de las instrucciones del funcionario responsable de la Unidad o área donde cumpla la Práctica.
2. Guardar la debida reserva y secreto profesional, respecto a los procedimientos judiciales e información que desarrolle y posee la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**
3. Actuar con absoluta honorabilidad, transparencia y agilidad en todas las gestiones que se le encomiende, quedando prohibido solicitar, cobrar o recibir dinero, objetos, regalos, favores o cualquier tipo de beneficio que distorsione su recta conducta.
4. Observar una correcta conducta con apego a las normas de ética de la Institución y acudir puntualmente en el horario asignado al cumplimiento de sus labores como Practicantes.

**SEXTA: Compromiso del** “**(*razón social de la contra parte)*”**

1. Identificar la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través del Coordinador asignado la nómina de practicantes que se acogerán al presente convenio
2. Asignar un tutor responsable de la práctica para que oriente y evalúe los procesos establecidos
3. Velar a través del tutor responsable por el cumplimiento de los términos del presente convenio
4. Atender las inquietudes y requerimientos que formule la **“UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**” para el buen desarrollo de la práctica profesional.
5. Definir de manera conjunta con el tutor responsable el programa de práctica y el cronograma de actividades
6. Realizar el seguimiento y control permanente del desempeño del estudiante.
7. Evaluar el desarrollo de las actividades programadas en la práctica con base en los planes y cronograma de la misma efectuando reuniones periódicas de coordinación y de evaluación con el estudiante y el tutor responsable.

**SÉPTIMA: Compromiso de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

**La Universidad Técnica de Machala,** mediante la suscripción del presente Convenio se obliga a:

1. Facilitar la presencia de los/las estudiantes, quienes asistirán de acuerdo a lo convenio con el responsable de prácticas y la institución
2. Nombrar a un(a) Tutor(a) Institucional quien será la persona responsable de coordinar y hacer el seguimiento y valoración de estas prácticas estudiantiles y quien será Representante de la Utmach ante el “**(*razón social de la contra parte)*”**.,”
3. Entregar la Nómina de los estudiantes que hayan cumplido normalmente el proceso de prácticas, así como los documentos que faciliten el seguimiento y evaluación a cargo del Tutor institucional de las competencias desarrolladas por cada practicante.
4. Proporcionar al estudiante los medios requeridos para la práctica, recursos didácticos, espacio físico y logístico necesarios para realizar el proceso de práctica y dar cumplimiento a los programas establecidos.
5. Monitorear periódicamente a los practicantes para comprobar las actividades que les han sido encomendadas.
6. Promocionar el presente Convenio a fin de que los/las estudiantes conozcan y se beneficien con el Programa de Prácticas.
7. Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas.
8. Entregar al practicante un Certificado que acredite haber realizado las Prácticas por el número de horas efectivas ejecutadas.

**OCTAVA: Exclusión Laboral.-**

La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica de las y los estudiantes por un período determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas que facilita la **UTMACH** a los practicantes de “**(*razón social de la contra parte)*”**., no generan ninguna forma de relación ni dependencia laboral, salarial, administrativa, ni civil.

**NOVENA: Seguimiento.-**

La Dirección de Vinculación de la Universidad Técnica de Machala, debe realizar el seguimiento de este convenio a través de su Unidad de Prácticas y Pasantías en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento, a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos de la Universidad, para lo cual, la unidad académica respectiva deberá remitirle una copia del mismo. Dicha Dirección tendrá por consiguiente las facultades y atribuciones para requerir a quien corresponda los informes correspondientes para el cumplimiento de las actividades de supervisión y seguimiento.

**DÉCIMA: Plazo o vigencia.-**

El presente Convenio tendrá una duración de *(definir tiempo en números),* contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA: Terminación de las Prácticas.-**

Son causas de terminación de las prácticas, las siguientes:

* Cumplimiento del plazo establecido para el desarrollo de las prácticas.
* Incumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones y responsabilidades dentro de UTMACH; en este caso, la UTMACH deberá hacer un informe de lo sucedido para que “**(*razón social de la contra parte)*”**.,” analice el caso y proceda conforme a sus reglamentos.
* Incumplimiento por parte del estudiante de sus obligaciones y responsabilidades dentro del “**(*razón social de la contra parte)*”**.,. Si éste es el caso, el tuto institucional presentará el informe respectivo.
* Por decisión unilateral del “**(*razón social de la contra parte)*”**., notificada previamente a la Utmach por la autoridad que corresponda en la institución.
* Por decisión de UTMACH, previamente notificada al “**(*razón social de la contra parte)*”**.,”
* Incumplimiento de los compromisos por parte del “**(*razón social de la contra parte)*”**.,

**DÉCIMA SEGUNDA: Solución de controversias.-**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, sede en Machala

**DÉCIMA TERCERA: Aceptación.-**

Los comparecientes se afirman y se ratifican integralmente en todo el contenido de las cláusulas del presente documento y para constancia firman en unidad de acto a los 06 días del mes de octubre del dos mil quince

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dr. Jhonny Pérez Rodríguez , PhD  **RECTOR UTMACH** |  | ***(Nombre y apellidos del representante legal de la contraparte)***  ***(Cargo del representante legal de la contraparte)*** |

(*Recomendaciones Generales:*

* *Los convenios deberán ser impresos al anverso y reverso de la hoja cuando estén aprobados por la Dirección de Vinculación.*
* *De preferencia el tamaño de letra será 12 y tipo de letra book antiqua;*
* *Todo convenio o Instrumento deberá ser firmados solo por los representantes legales de las instituciones o sus apoderados que deberán tener delegación escrita que los faculte para suscribir dichos convenios;*
* *En caso de usar siglas y abreviaturas, dentro del texto del convenio,*
* *Dentro de este modelo de formato de convenio esspecífico todo lo que se encuentre entre paréntesis y con cursiva es para el fácil entendimiento de los que propongan la elaboración y suscripción de un convenio, por lo que al momento de elaborar los proyectos de convenios ese texto deberá ser remplazado y eliminado.*)
* *Únicamente la Dirección de Vinculación se encargará de la enumeración del convenio conforme el inventario que se registrado.*
* *No se puede alternar las marcas de agua ni lo logos que existen ya que es un documento institucional, si se puede incorporar el o los logos de la contraparte.*

Documentos habilitantes a requerir:

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal
2. Copia de nombramiento o acta de constitución
3. Copia del Ruc